DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

QUE OTORGA:

FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD y MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC

CUANTIA: USD 5.000,oo

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No. **ES**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de abril del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura pública de constitución de compañía anónima, las siguientes personas: **a)** La compañía **FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.** una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Canadá, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Doctor Mauricio

Fernando del Pozo Contreras, conforme se desprende del poder especial que se adjunta en calidad de documento habilitante; y, **b)** La compañía **MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC.** una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Canadá, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme se desprende del poder especial que se adjunta en calidad de documento habilitante, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una que diga: Comparecen a la celebración de esta escritura pública de constitución de compañía anónima, las siguientes personas: **a)** La compañía **FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.** una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Canadá, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme se desprende del poder especial que se adjunta en calidad de documento habilitante; y, **b)** La compañía **MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC.** una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Canadá, legal y debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, conforme se desprende del poder especial que se adjunta en calidad de documento habilitante; El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz para contratar, y expresa que las compañías comparecientes, por el presente acto libre y voluntariamente, unen su capital, constituyendo una Compañía Anónima, con el objeto que más adelante se expresa, con sujeción a la Ley de Compañías y al

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

siguiente Estatuto.- **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAJOR-DRILLING-GROUP INTERNATIONAL ECUADOR S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.**- La Compañía se denominará **MAJOR-DRILLING-GROUP INTERNATIONAL ECUADOR S.A.** y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en este Estatuto.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía será: **3.1.** La actividad minera en todas sus fases, incluyendo la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación y comercialización de minerales de todo tipo.- **3.2.** Actividades de perforación, sondeo y extracción de minerales de todo tipo, así como actividades de explotación de minas y canteras; **3.3.-** Prestación de servicios de estudios y análisis de suelos, minerales y geológicos.- **3.4.-** La compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, comercializar o arrendar maquinaria liviana y/o pesada, y/o equipos, vehículos, herramientas, accesorios, partes, piezas y repuestos, que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social; **3.5.-** Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse a otras personas naturales o jurídicas, constituidas o a constituirse y realizar toda realizar y celebrar todo tipo de actividades, acuerdos, operaciones actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, relacionadas con su objeto social.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive, suscrito y pagado en numerario por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula

de integración de capital de este Estatuto conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, y de acuerdo a la Declaración Juramentada de los accionistas. El Capital Autorizado de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.-**ARTICULO QUINTO: ACCIONES**.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar una o más acciones.- En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos del capital social que se acordare en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.- **ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION**.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, con las limitaciones establecidas en la ley y estos estatutos.- **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENERAL**.- La Junta General legalmente convocada y reunida es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.- **ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS**.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo Doscientos Treinta y Uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO: LUGAR DE REUNION**.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto

0000003

en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS.**- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el señor Superintendente de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FORMA DE CONVOCAR.**- Las convocatorias se harán por la prensa y por correo electrónico, en la forma señalada en la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA ESPECIAL.**- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM.**- Para que la Junta General pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda

convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante Notario Público o por carta con carácter especial para cada Junta, dirigida al Gerente General de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas, los administradores y los Comisarios de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando o si así se acordare en la Junta, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta. Actuará como Secretario de la Junta General el Gerente General de la compañía. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO: SUSCRIPCION DE ACTAS.-** Si la Junta fuere Universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso y deberán ser

0000004

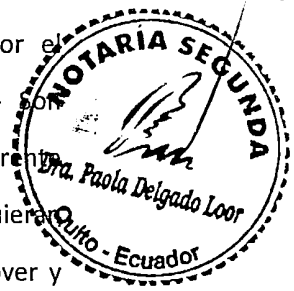

foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: **21.1.** Nombrar y remover al Gerente General y Presidente de la Compañía, por un período de cinco años, sin que requieran ser accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **21.2.** Designar, remover y fijar sus remuneraciones de: un Comisario Principal y un Suplente, por un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **21.3.** Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales; **21.4.** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **21.5.** Acordar aumentos del capital social; **21.6.** Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; **21.7.** Resolver acerca de la amortización de las acciones; **21.8.** Acordar modificaciones al contrato social; **21.9.** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución de la Compañía; y, **21.10.** En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará cinco años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: **23.1.** Convocar a las Juntas Generales de Accionistas, conforme a la Ley y a este Estatuto; **23.2.** Intervenir en calidad de Secretario en las Juntas Generales; **23.3.** Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de la Junta General y los títulos de acción; **23.4.** Autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía; **23.5.** Intervenir en la compraventa, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; **23.6.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; **23.7.** Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la Compañía; **23.8.** Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; **23.9.** Cuidar y hacer que se lleven los libros de

contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas de Juntas Generales y los demás libros sociales; **23.10.** Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; **23.11.** Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y este Estatuto; **23.12.** Informar a la Junta General cuando se le solicite y éste organismo lo considere necesario o conveniente, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía; **23.13.** Suscribir toda escritura pública de constitución de compañías en las cuales vaya a participar la compañía como socio o accionista; **23.14.** Ejercer todas las funciones que le señalare la Junta General y además todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la Compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, le reemplazará el Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.**- La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente durará cinco años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones del Presidente: **26.1.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; **26.2.** Presidir las sesiones de la Junta General; **26.3.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acción; **26.4.** Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas de la Junta General; **26.5.** Autorizar y suscribir todo acto o contrato a nombre y en representación de la Compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General; **26.6.** Intervenir en la compraventa, hipoteca, enajenación, constitución de gravámenes y limitaciones de dominio de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General; y **26.7.** En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Estatutos y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Presidente, le reemplazará quien designare la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA.**- De las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales, se proveerá de las necesarias para constituir el fondo de reserva legal y las restantes se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de reserva facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION ANTICIPADA.**- Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallan establecidas en la Ley y por resolución de la Junta General tomada con sujeción a los preceptos legales.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General.- De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes; en todo caso, la Junta General fijará la remuneración de los liquidadores.- **ARTICULO TRIGESIMO: COMISARIOS.**- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la compañía que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INFORMES DE COMISARIOS.**- Los Comisarios presentarán al final del ejercicio económico un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando algún caso de emergencia así lo requiera.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.- DECLARACIONES E INTEGRACION DE CAPITAL.- 32.1-** El capital suscrito con que se

constituye la Compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00); **32.2.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que depositaran el capital pagado en una institución bancaria legalmente constituida en el Ecuador; **32.3.-** La forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación: ----------

Accionistas	**Capital Suscrito**	**Capital Pagado**	**Numero de acciones**	**% Total**
Forage Major Kennebec Drilling Ltd.	Usd 1,00	Usd 1,00	1,00	0,02%
Major Drilling Group International Inc.	Usd 4999,00	Usd 4999,00	4999,00	99,98%
Total:	**Usd 5.000,00**	**Usd 5.000**	**5.000,00**	**100,00%**

De conformidad con el cuadro anterior, el capital suscrito está distribuido de la siguiente manera: **FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD**, con una acción ordinaria y nominativa, por un valor total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC,** con cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: EMISION DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TÍTULOS**.- Para la emisión de acciones y entrega de títulos que se expidieren, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS:** Las compañías que en calidad de accionistas suscriben y pagan la presente constitución de compañía son de nacionalidad canadiense.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: TIPO DE INVERSION:** Las compañías que en calidad de accionistas suscriben y pagan la presente constitución de compañía lo hacen en calidad de inversión extranjera directa.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DECLARACION DE INFORMACION Y DISPOSICIONES LEGALES**.- El compareciente, declaran bajo

juramento que la información vertida en esta escritura es verídica, que las compañías comparecientes se encuentran activas, en cumplimiento de sus obligaciones legales en su país de origen, que no tienen prohibición para celebrar el presente acto, y que la información contenida en los documentos que adjuntan como habilitantes es verídica y se mantiene igual a la presente fecha. Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes en la Ley de Compañías y el Código de Comercio, en todo aquello que no se hubiere previsto en estos Estatutos.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DISPOSICION TRANSITORIA**.- Facultase de manera expresa a los señores Doctor Mauricio Fernando Del Pozo Contreras y/o David Garces Jaramillo para que realicen individual o conjuntamente todos los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de la compañía y para que cualquiera de ellos convoque y presida la primera Junta General. Facultase de manera expresa al Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras para que solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación de la presente constitución de compañía, pudiendo suscribir solicitudes de aprobación o cualquier otro documento o petición, a nombre y representación de los comparecientes, y para que realice cualquier gestión ante la referida dependencia o ante cualquier otra institución pública que sea necesaria para este fin.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.I. 170657942-0

APODERADO ESPECIAL DE FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.

APODERADO ESPECIAL DE MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000007

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/03/2015 07:02 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7691551
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1706579420 DEL POZO CONTRERAS MAURICIO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MAJOR-DRILLING-GROUP INTERNATIONAL ECUADOR S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **30/04/2015 07:02 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

31/03/2015 6.59 PM

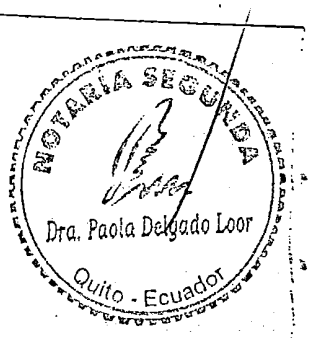

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

COUNTY OF WESTMORLAND

I, James Gibson, a Notary Public, duly commissioned, appointed and sworn in and for the Province of New Brunswick, residing and practising therein, DO HEREBY CERTIFY that the document attached hereto as Schedule "A" and purporting to be a Certificate of Compliance for Forage Major Kennebec Drilling Ltd. is a true and correct original of said document.

IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereunto set my hand and affixed my Notarial Seal at the City of Moncton aforesaid, the day and year in this Certificate written.

NOTARY PUBLIC - NEW BRUNSWICK

0000008

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Montreal Canadá

resentada para legalizar la firma que antecede,
a suscrito Cónsul General del Ecuador en Montreal,
rtifica que es auténtica siendo la que usa el
ñor James A. Gibson, Notario Público de la provincia Nuevo Brunswick.... en todos sus actos.
o 110/09..Arancel Consular III-15-7 U.S. $ 50.=
Montreal, 14 de septiembre de 2009

Verónica Bustamante
Cónsul General del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR 50 USD

GENERAL DEL ECUADOR
Montreal

4

Industry Canada Industrie Canada

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CERTIFICATE OF COMPLIANCE
s. 263.1 (1)(a)(b)

CERTIFICAT DE CONFORMITÉ
art. 263.1 (1)(a)(b)

FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.	091063-5
Name of corporation-Dénomination sociale	Corporation number-Numéro de la société

I HEREBY CERTIFY that the corporation named above is incorporated or continued under the *Canada Business Corporations Act,* is not discontinued and has not been dissolved under that Act.

This corporation has sent to the Director the required Annual Returns and has paid all fees required under the Act.

JE CERTIFIE, par les présentes, que la société ci-dessus mentionnée est constituée ou prorogée en vertu de la *Loi canadienne sur les sociétés par actions*, qu'elle n'a pas changé de régime et qu'elle n'a pas été dissoute en vertu de cette Loi.

Cette société a remis au directeur les rapports annuels prescrits et acquitté les droits requis par la Loi.

A. Aomari

Aïssa Aomari
Deputy Director - Directeur adjoint

September 2, 2009 / le 2 septembre 2009

Issuance date - Date d'émission

Canada

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a .....01 ABR 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PROVINCIA DE BRUNSWICK
CONDADO DE WESTMORLAND

Yp, James Gibson, Notario Público, debidamente comisionado, designado y jurado por la Provincia de New Brunswick, residente y practicante en dicho lugar, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO, que el documento adjunto como Anexo "A" cuya finalidad es constituir un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones para Forage Major Kennebeck Drilling Ltd es una fiel y veraz copia del documento original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo el referido Notario Público he suscrito el presente documento y he estampado mi sello notarial en la ciudad de Moncton, el día y año determinado en este certificado.

FIRMA ININTELIGIBLE
NOTARIO PUBLICO – NEW BRUNSWICK

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

s.263.1 (1) (a) (b)

FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.

Nombre de la compania

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO, que la corporación nombrada anteriormente está constituida o lo continua bajo las leyes del Acta de Compañías de Negocios de Canadá, y no esta discontinuada y no ha sido disuelta bajo dicha Acta.

Esta Corporación ha enviado a su Director las declaraciones anuales requeridas y ha pagado todas las contribuciones requeridas bajo dicha Acta.

Firma ininteligible

Aissa Aomari
Directora Encargada

0000010

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CERTIFICATION

The undersigned, **FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD**, a company organized under the laws of CANADA and domiciled in Thetford Mines, Quebec, Canada, duly represented by Francis McGuire, acting as President, domiciled in Fredericton, New Brunswick, Canada, herein referred as **THE GRANTOR**, in order to comply with the dispositions contained in the AMENDMENDTS TO THE LAW OF COMPANIES of Ecuador, published in the Official Gazette No. 591 of May, 15th, 2009, by means of the present document I Certify that the following information contains the complete list and general data of the shareholders of the company that I represent:

Shareholder # 1

Name: Major Drilling Group International Inc

Domicile: Moncton, New Brunswick, Canada

Address: Suite 100, 111 Saint George Street, Moncton, N.B., Canada, E1C 1T7

Incorporation: Federal, Canada

Ownership interest in Forage Major Kennebec Drilling Ltd. – 100%

Signature – Francis McGuire
Legal Representative - President
FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Moncton, New Brunswick, CANADA.

I, the undersigned, a Notary Public duly authorized in and for the City and Country aforementioned, certify that on this day Francis McGuire appeared before me personally, executing the foregoing document in its capacity as Director and Officer of Forage Major Kennebec Drilling Ltd, and acknowledged before me that they executed the same as such director and officer in the name of and on behalf of said entity.

IN TESTIMONY WHEREOF I have this 8th day of September, 2009, signed and set my seal.

Moncton, New Brunswick, CANADA.

Yo, el abajo firmante, Notario Público debidamente autorizado en y para la ciudad y País antes mencionado, por este medio certifico que en este día personalmente compareció ante mí, Francis McGuire, quien ejecuto el documento que antecede en su condición de Director y Representante Legal de Forage Major Kennebec Drilling Ltd., y reconoció ante mí que ejecuto el mismo en tales calidades en nombre de dicha entidad.

EN FE DE LO CUAL firmo y sello este día 8 de September de 2009.

The Notary

My commission expires N/A / Mi comisión expira el N/A

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Montreal Canadá

Presentada para legalizar la firma que antecede, la suscrito Cónsul General del Ecuador en Montreal certifica que es auténtica siendo la que usa el señor James A. Gibson, Notario Pública de la provincia Nuevo Brunswick ..... en todos sus actos. No 108/09 Arancel Consular III-15-1 U.S. $ 50.=

Montreal, 11 de septiembre de 2009

Verónica Bustamante
Cónsul General del Ecuador

Ecuadorian Consular Legalization
Legalización Consular Ecuatoriana

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 ABR 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

0011

CERTIFICACION

La compañía abajo firmante, **FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD**, una compañía organizada bajo las leyes de CANADA, legal y debidamente representada por Francis McGuire, en su calidad de Presidente, domiciliada en Thetford Mines, Quebec, Canada, en adelante referida como **LA PODERDANTE**, con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, por medio del presente documento certifico que la siguiente información contiene la lista completa y datos generales de los accionistas de la compañía que represento:

Accionista # 1 (persona juridica)
Nombre: Major Drilling Group International Inc
Domicilio: Moncton, New Brunswick, Canada
Direccion: Suite 100, 111 Saint George Street, Moncton, N.B., Canada, E1C 1T7
Lugar de Incorporacion: Federal, Canada
Porcentaje de participacion en Forage Major Kennebec Drilling Ltd. – 100%

_____

Firma – Francis McGuire
Representante Legal - Presidente
FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Moncton, New Brunswick, CANADA.

I, the undersigned, a Notary Public duly authorized in and for the City and Country aforementioned, certify that on this day ----- and ---- appeared before me personally, executing the foregoing document in its capacity as Director and Officer of FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD, and acknowledged before me that they executed the same as such director and officer in the name of and on behalf of said entity.

IN TESTIMONY WHEREOF I have this ..th day of ..... 2009, signed and set my seal.

Moncton, New Brunswick, CANADA.

Yo, el abajo firmante, Notario Público debidamente autorizado en y para la ciudad y País antes mencionado, por este medio certifico que en este día personalmente compareció ante mí, ----, quien ejecuto el documento que antecede en su condición de Director y Representante Legal de FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD, y reconoció ante mí que ejecuto el mismo en tales calidades en nombre de dicha entidad.

EN FE DE LO CUAL firmo y sello este día ... de ..... de 2009.

The Notary

My commission expires ....., ... / Mi comisión expira el ..... de ..... de .....

Ecuadorian Consular Legalization
Legalización Consular Ecuatoriana

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CERTIFICACION DE FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD. Y DOCUMENTOS ANEXOS"**, cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 1 de abril del 2015

Dr. Mauricio Fernando del Pozo Contreras
C.C. 1706579420
TRADUCTOR

Factura: 001-002-000004345

20151701002D02597

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701002D02597

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706579420, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2015.

MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

CÉDULA: 1706579420

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000013

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

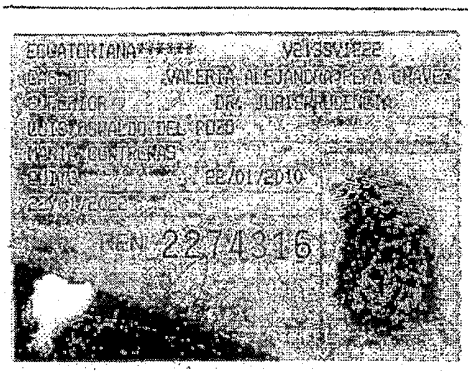

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CANADA

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

I, **DEBORAH MOORE**, Assistant Clerk of the Executive Council for the Province of New Brunswick, do hereby certify that on the **seventeenth day of February, 1987, JAMES GIBSON** became a member in good standing of the Law Society of New Brunswick.

AND I FURTHER CERTIFY that his status as a Notary Public for the Province of New Brunswick remains in full force and effect.

AND I FURTHER CERTIFY that I am an officer having knowledge of the records of such appointments.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand this 6th day of January, 2005.

ASSISTANT CLERK OF THE
EXECUTIVE COUNCIL

ADO GENERAL DEI MONTREAL QC

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito - Ecuador

CANADA

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

I, **HERMÉNÉGILDE CHIASSON**, Lieutenant-Governor of the Province of New Brunswick, do hereby certify that **DEBORAH MOORE**, Assistant Clerk of the Executive Council for the Province of New Brunswick, is an officer having knowledge of the records of those appointed to office in this Province.

AND I FURTHER CERTIFY that the signature to the Certificate hereto annexed is in the proper handwriting of her, the said **DEBORAH MOORE.**

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and Seal of Office, this 6th day of January, 2005.

Lieutenant-Governor
Province of New Brunswick

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MONTREAL

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACION DE FIRMA N° 20/2015

Quien suscribe MARCEL GROSS POZO, SEGUNDO SECRETARIO en la Ciudad de MONTREAL, CANADA, certifica que la firma de HERMENEGILDE CHIASSON , GOBERNADOR GENERAL DE NUEVO BRUNSWICK, CANADA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento dé fé pública en el Ecuador.

MONTREAL , 20 de marzo de 2015

MARCEL GROSS POZO
SEGUNDO SECRETARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
778206

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US $ 50,00

LEG<<27>><<MONTREAL>> <<778206>>

Legalizacion de firma en otros documentos (personas jurídicas)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....01 ABR 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Lopez
Quito-Ecuador

Power of Attorney

The undersigned, FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD, a company organized under the laws of CANADA, duly represented by Francis McGuire, residing at 111 St. George St. Moncton NB Canada E1C 1T7, Hereby appoints Dr. FERNANDO DEL POZO CONTRERAS and/or DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO and/or GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., all domiciled in Ave. Amazonas 4080 and Naciones Unidas, Suite 406, in Quito Ecuador as special proxies, in order to act individually or jointly, empowered to do the following acts: **a)** To appear and sign any public deed for incorporation of companies, or public deeds of any other kind in the Republic of Ecuador; **b)** To appear on behalf of the Grantor in the meetings of shareholders in companies incorporated in the Republic of Ecuador, in order to appoint the legal representatives and approve other resolutions according to the written instructions provided by the Grantor; **c)** To file and sign petitions, forms, affidavits, declarations and applications of any kind before the Superintendence of Companies of Ecuador and the Internal Revenue Service; **d)** To comply with the dispositions contained in the AMENDMENDTS TO THE LAW OF COMPANIES of Ecuador, published in the Official Gazette No. 591 of May, 15th, 2009, therefore the proxies will be able to file responses against law suits, and fulfill the corresponding obligations before the local authorities, however it is expressly determined that THE PROXIES by no reason will be personally liable for the obligations of THE GRANTOR in the Republic of Ecuador;

Signature
Legal Representative
FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD

Poder Especial

La compañía abajo firmante, FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD, una compañía organizada bajo las leyes de CANADA, legal y debidamente representada por Francis McGuire domiciliada en 111 St. George St. Moncton NB Canada E1C 1T7 .por el presente acto nombra al Doctor FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir cualquier escritura pública de constitución de compañías o escrituras públicas de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas y aprobar otro tipo de resoluciones según las instrucciones otorgadas por la Poderdante; **c)** Presentar y suscribir peticiones, formularios, declaraciones, solicitudes de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y Servicio de Rentas Internas; **d)** Cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, por lo tanto los Apoderados podrán contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que LOS APODERADOS ESPECIALES por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador.

Firma
Representante Legal
FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD

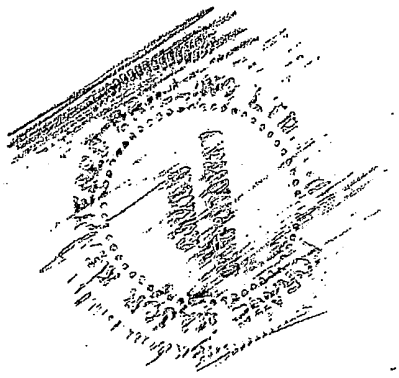

0002016

Montreal, Quebec CANADA.

I, the undersigned, a Notary Public duly authorized in and for the City and Country aforementioned, certify that on this day Francis McGuire appeared before me personally, executing the foregoing document in its capacity as Director and Officer of FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD and acknowledged before me that they executed the same as such director and officer in the name of and on behalf of said entity.

IN TESTIMONY WHEREOF I have this 9th day of March, 2015, signed and set my seal.

James Gibson - The Notary

Montreal, Quebec CANADA.

Yo, el abajo firmante, Notario Público debidamente autorizado en y para la ciudad y País antes mencionado, por este medio certifico que en este día personalmente compareció ante mí, Francis McGuire, quien ejecuto el documento que antecede en su condición de Director y Representante Legal de FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD y reconoció ante mí que ejecuto el mismo en tales calidades en nombre de dicha entidad.

EN FE DE LO CUAL firmo y sello este día 9 de Marzo de 2015

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito Ecuador

Ecuadorian Consular Legalization
Legalización Consular Ecuatoriana
and/or APOSTILLE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 2 ... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ..... 01 ABR 2015 .....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[redacted]

CANADA
PROVINCIA DE BRUNSWICK

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Yo, DEBORAH MOORE, Secretaria Asistente del Consejo Ejecutivo de la Provincia de New Brunswick, por medio de la presente certifico que el dia diecisiete de febrero de 1987, el señor JAMES GIBSON se convirtió en miembro activo de la Sociedad de Leyes de New Brunswick.

Y YO ADICIONALMENTE CERTIFICO, que su cargo como Notario Publico para la Provincia de New Brunswick permanece vigente y en efecto.

Y YO ADICIONALMENTE CERTIFICO, que soy una funcionaria que tengo conocimiento de los registros de dicho nombramiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo he suscrito el presente documento y he estampado mi sello oficial, este 6 de enero del 2005.

FIRMA ININTELIGIBLE
GOBERNADOR-TENIENTE
PROVINCIA DE NEW BRUNSWICK

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CANADA
PROVINCIA DE BRUNSWICK

Yo, HERMENEGILDA CHIASSON, Gobernador-Teniente de la Provincia de New Brunswick, por medio de la presente certifico que DEBORAH MOORE, Secretaria Encargada del Consejo Ejecutivo para la Provincia de New Brunswick, es una funcionaria que tiene conocimiento de los registros de aquellos designados para ejercer cargos en esta Provincia.

Y YO ADICIONALMENTE CERTIFICO, que la firma del Certificado anexo es el manuscrito perteneciente a ella, la referida DEBORAH MOORE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo he suscrito el presente documento y he estampado mi sello oficial, este 6 de enero del 2005.

FIRMA ININTELIGIBLE
GOBERNADOR-TENIENTE
PROVINCIA DE NEW BRUNSWICK

Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del *documento* "**CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y PODER DE FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD**", cuyo original se encuentra escrito en idioma ingles.

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Quito, a 1 de abril de 2015

Dr. Mauricio Fernando del Pozo Contreras
C.C. 1706579420
TRADUCTOR

Factura: 001-002-000004345

20151701002D02597

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701002D02597

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706579420, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2015.

MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

CÉDULA: 1706579420

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

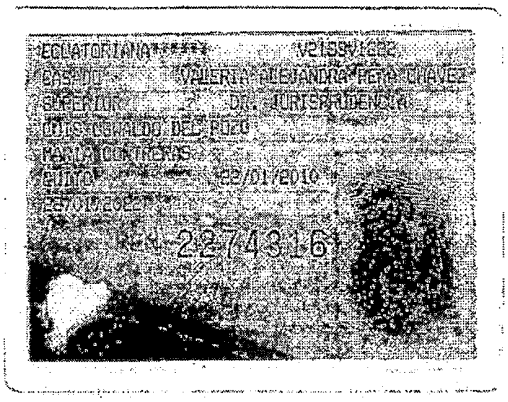

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 ABR 2013

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CANADA

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

I, **DEBORAH MOORE**, Assistant Clerk of the Executive Council for the Province of New Brunswick, do hereby certify that on the **seventeenth day of February, 1987, JAMES GIBSON** became a member in good standing of the Law Society of New Brunswick.

AND I FURTHER CERTIFY that his status as a Notary Public for the Province of New Brunswick remains in full force and effect.

AND I FURTHER CERTIFY that I am an officer having knowledge of the records of such appointments.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand this 6th day of January, 2005.

ASSISTANT CLERK OF THE EXECUTIVE COUNCIL

CONSULADO GENERAL DE ... MONTREAL

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CANADA

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

I, **HERMÉNÉGILDE CHIASSON**, Lieutenant-Governor of the Province of New Brunswick, do hereby certify that **DEBORAH MOORE**, Assistant Clerk of the Executive Council for the Province of New Brunswick, is an officer having knowledge of the records of those appointed to office in this Province.

AND I FURTHER CERTIFY that the signature to the Certificate hereto annexed is in the proper handwriting of her, the said **DEBORAH MOORE.**

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and Seal of Office, this 6th day of January, 2005.

Lieutenant-Governor
Province of New Brunswick

0000020

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MONTREAL

República del Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACION DE FIRMA N° 19/2015

Quien suscribe MARCEL GROSS POZO, SEGUNDO SECRETARIO en la Ciudad de MONTREAL, CANADA, certifica que la firma de HERMENEGILDE CHIASSON , GOBERNADOR GENERAL DE NUEVO BRUNSWICK, CANADA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento dé fé pública en el Ecuador.

MONTREAL , 20 de marzo de 2015

MARCEL GROSS POZO
SEGUNDO SECRETARIO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US $ 50,00

LEG<<27>><<MONTREAL>> <<778205>>

Legalizacion de firma en otros documentos (personas jurídicas)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de ...3... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CANADA
PROVINCIA DE BRUNSWICK

Yo, DEBORAH MOORE, Secretaria Asistente del Consejo Ejecutivo de la Provincia de New Brunswick, por medio de la presente certifico que el dia diecisiete de febrero de 1987, el señor JAMES GIBSON se convirtió en miembro activo de la Sociedad de Leyes de New Brunswick.

Y YO ADICIONALMENTE CERTIFICO, que su cargo como Notario Publico para la Provincia de New Brunswick permanece vigente y en efecto.

Y YO ADICIONALMENTE CERTIFICO, que soy una funcionaria que tengo conocimiento de los registros de dicho nombramiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo he suscrito el presente documento y he estampado mi sello oficial, este 6 de enero del 2005.

FIRMA ININTELIGIBLE
GOBERNADOR-TENIENTE
PROVINCIA DE NEW BRUNSWICK

CANADA
PROVINCIA DE BRUNSWICK

Yo, HERMENEGILDA CHIASSON, Gobernador-Teniente de la Provincia de New Brunswick, por medio de la presente certifico que DEBORAH MOORE, Secretaria Encargada del Consejo Ejecutivo para la Provincia de New Brunswick, es una funcionaria que tiene conocimiento de los registros de aquellos designados para ejercer cargos en esta Provincia.

Y YO ADICIONALMENTE CERTIFICO, que la firma del Certificado anexo es el manuscrito perteneciente a ella, la referida DEBORAH MOORE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo he suscrito el presente documento y he estampado mi sello oficial, este 6 de enero del 2005.

FIRMA ININTELIGIBLE
GOBERNADOR-TENIENTE
PROVINCIA DE NEW BRUNSWICK

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito-Ecuador

Montreal, Quebec CANADA.

I, the undersigned, a Notary Public duly authorized in and for the City and Country aforementioned, certify that on this day Francis McGuire appeared before me personally, executing the foregoing document in its capacity as Director and Officer of MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA), and acknowledged before me that they executed the same as such director and officer in the name of and on behalf of said entity.

IN TESTIMONY WHEREOF I have this 9th day of March, 2015, signed and set my seal.

James Gibson - The Notary

Montreal, Quebec CANADA.

Yo, el abajo firmante, Notario Público debidamente autorizado en y para la ciudad y País antes mencionado, por este medio certifico que en este día personalmente compareció ante mí, Francis McGuire, quien ejecuto el documento que antecede en su condición de Director y Representante Legal de MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA), y reconoció ante mí que ejecuto el mismo en tales calidades en nombre de dicha entidad.

EN FE DE LO CUAL firmo y sello este día 9 de Marzo de 2015.

Ecuadorian Consular Legalization
Legalización Consular Ecuatoriana
and/or APOSTILLE

0000022

Power of Attorney

The undersigned, MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, a Canadian company organized under the laws of CANADA, duly represented by Francis McGuire, residing at 111 St. George St. Moncton NB Canada E1C 1T7; Hereby appoints Dr. FERNANDO DEL POZO CONTRERAS and/or DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO and/or GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., all domiciled in Ave. Amazonas 4080 and Naciones Unidas, Suite 406, in Quito Ecuador as special proxies, in order to act individually or jointly, empowered to do the following acts: **a)** To appear and sign any public deed for incorporation of companies, or public deeds of any other kind in the Republic of Ecuador; **b)** To appear on behalf of the Grantor in the meetings of shareholders in companies incorporated in the Republic of Ecuador, in order to appoint the legal representatives and approve other resolutions according to the written instructions provided by the Grantor; **c)** To file and sign petitions, forms, affidavits, declarations and applications of any kind before the Superintendence of Companies of Ecuador and the Internal Revenue Service; **d)** To comply with the dispositions contained in the AMENDMENDTS TO THE LAW OF COMPANIES of Ecuador, published in the Official Gazette No. 591 of May, 15th, 2009, therefore the proxies will be able to file responses against law suits, and fulfill the corresponding obligations before the local authorities, however it is expressly determined that THE PROXIES by no reason will be personally liable for the obligations of THE GRANTOR in the Republic of Ecuador;

Signature
Legal Representative
MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA)

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIO

Poder Especial

La compañía abajo firmante, MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, una compañía organizada bajo las leyes de CANADA, legal y debidamente representada por Francis McGuire domiciliada en 111 St. George St. Moncton NB Canada E1C 1T7 .por el presente acto nombra al Doctor FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y/o DAVID FRANCISCO GARCES JARAMILLO y/o GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Oficina 406, en la ciudad de Quito, Ecuador como sus apoderados especiales, para actuar individual o conjuntamente, con facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: **a)** Comparecer y suscribir cualquier escritura pública de constitución de compañías o escrituras públicas de cualquier tipo en la Republica del Ecuador; **b)** Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con el fin de nombrar administradores de las mismas y aprobar otro tipo de resoluciones según las instrucciones otorgadas por la Poderdante; **c)** Presentar y suscribir peticiones, formularios, declaraciones, solicitudes de todo tipo antes la Superintendencia de Compañías del Ecuador y Servicio de Rentas Internas; **d)** Cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, por lo tanto los Apoderados podrán contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas, dejándose constancia que LOS APODERADOS ESPECIALES por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la PODERDANTE en la Republica del Ecuador.

Firma
Representante Legal
MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a .....01 ABR 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000023

Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento "**CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES Y PODER DE MAJOR DRILLING INTERNATIONAL INC Y DOCUMENTOS ANEXOS**", cuyo original se encuentra escrito en idioma ingles.

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Quito, a 1 de abril de 2015

Dr. Mauricio Fernando del Pozo Contreras
C.C. 1706579420
TRADUCTOR

Factura: 001-002-000004345

20151701002D02597

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701002D02597

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece(n) MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706579420, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, *no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia.* QUITO, *a* 1 DE ABRIL DEL 2015.

MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

CÉDULA: 1706579420

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

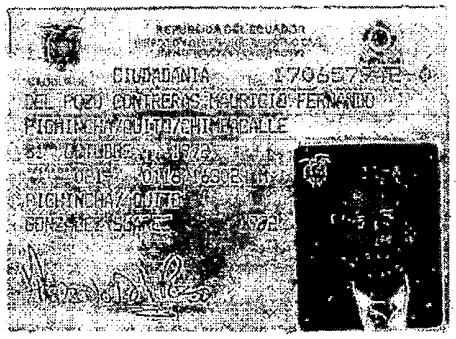

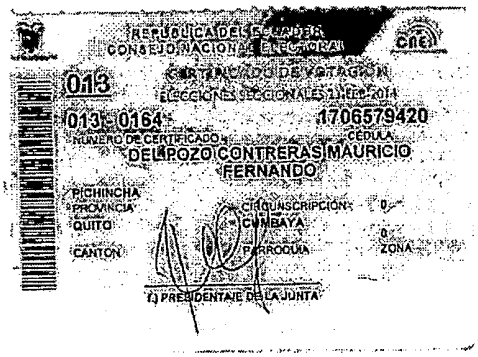

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....01 ABR 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

3

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PROVINCE OF NEW BRUNSWICK

COUNTY OF WESTMORLAND

I, James Gibson, a Notary Public, duly commissioned, appointed and sworn in and for the Province of New Brunswick, residing and practising therein, DO HEREBY CERTIFY that the document attached hereto as Schedule "A" and purporting to be a Certificate of Compliance for Forage Major Kennebec Drilling Ltd. is a true and correct original of said document.

IN TESTIMONY WHEREOF I, the said Notary Public, have hereunto set my hand and affixed my Notarial Seal at the City of Moncton aforesaid, the day and year in this Certificate written.

NOTARY PUBLIC - NEW BRUNSWICK

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Montreal Canadá

sentada para legalizar la firma que antecede,
suscrito Cónsul General del Ecuador en Montreal
ifica que es auténtica siendo la que usa el
or James A. Gibson, Notario Público de la pro-
vincia Nuevo Brunswick en todos sus actos.
11/09 Arancel Consular III-15-7 U.S. $50.-
Montreal, 14 de septiembre de 2009

Verónica Bustamante
Cónsul General del Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

4

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor.
Quito - Ecuador

Industry Canada Industrie Canada

CERTIFICATE OF COMPLIANCE
s. 263.1 (1)(a)(b)

CERTIFICAT DE CONFORMITÉ
art. 263.1 (1)(a)(b)

FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.	091063-5
Name of corporation-Dénomination sociale	Corporation number-Numéro de la société

I HEREBY CERTIFY that the corporation named above is incorporated or continued under the *Canada Business Corporations Act*, is not discontinued and has not been dissolved under that Act.

This corporation has sent to the Director the required Annual Returns and has paid all fees required under the Act.

JE CERTIFIE, par les présentes, que la société ci-dessus mentionnée est constituée ou prorogée en vertu de la *Loi canadienne sur les sociétés par actions*, qu'elle n'a pas changé de régime et qu'elle n'a pas été dissoute en vertu de cette Loi.

Cette société a remis au directeur les rapports annuels prescrits et acquitté les droits requis par la Loi.

A. Aomari

Aïssa Aomari
Deputy Director - Directeur adjoint

September 2, 2009 / le 2 septembre 2009
Issuance date - Date d'émission

Canada

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

HD

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

PROVINCIA DE BRUNSWICK
CONDADO DE WESTMORLAND

Yp, James Gibson, Notario Público, debidamente comisionado, designado y jurado por la Provincia de New Brunswick, residente y practicante en dicho lugar, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CERTIFICO, que el documento adjunto como Anexo "A" cuya finalidad es constituir un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones para Major Drilling International Inc. es una fiel y veraz copia del documento original.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo el referido Notario Público he suscrito el presente documento y he estampado mi sello notarial en la ciudad de Moncton, el día y año determinado en este certificado.

FIRMA ININTELIGIBLE
NOTARIO PUBLICO – NEW BRUNSWICK

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

s.263.1 (1) (a) (b)

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Major Drilling International Inc.
Nombre de la compania

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO, que la corporación nombrada anteriormente está constituida o lo continua bajo las leyes del Acta de Compañías de Negocios de Canadá, y no esta discontinuada y no ha sido disuelta bajo dicha Acta.

Esta Corporación ha enviado a su Director las declaraciones anuales requeridas y ha pagado todas las contribuciones requeridas bajo dicha Acta.

Firma ininteligible

Aissa Aomari
Directora Encargada

NOTARIA SEGUNDA 0027
Dra. Paola Delgado Loor
Quito
NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito Ecuador

AFFIDAVIT

The undersigned, **MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC**, a company organized under the laws of CANADA, duly represented by Francis McGuire, acting as President, domiciled in Moncton, New Brunswick, Canada, herein referred as **THE GRANTOR**, in order to comply with the dispositions contained in the AMENDMENDTS TO THE LAW OF COMPANIES of Ecuador, published in the Official Gazette No. 591 of May, 15th, 2009, by means of the present Affidavit declares that MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC is duly registered in the Stock Market of the Toronto Stock Exchange, and that the totality of the capital of the referred company is represented exclusively by stocks, shares or nominative titles.

Signature – Francis McGuire
Legal Representative – President
MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA)

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Declaracion Juramentada

La compañía abajo firmante, **MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC**, una compañía organizada bajo las leyes de CANADA, legal y debidamente representada por Francis McGuire, en su calidad de Presidente, domiciliada en Moncton, New Brunswick, Canada, en adelante referida como **LA PODERDANTE**, con el fin de cumplir con las disposiciones contenidas en la LEY REFORMATORIA A LA LEY DE COMPAÑÍAS del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009, por medio del presente documento declara que MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC esta registrada en la Bolsa de Valores de Toronto Stock Exchange, y que la totalidad del capital de la referida compañía se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.

_____

Firma– Francis McGuire
Representante Legal – Presidente
MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC

19

Moncton, New Brunswick, CANADA.

I, the undersigned, a Notary Public duly authorized in and for the City and Country aforementioned, certify that on this day Francis McGuire appeared before me personally, executing the foregoing document in its capacity as Director and Officer of MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA), and acknowledged before me that they executed the same as such director and officer in the name of and on behalf of said entity.

IN TESTIMONY WHEREOF I have this 8th day of September, 2009, signed and set my seal.

Moncton, New Brunswick, CANADA.

Yo, el abajo firmante, Notario Público debidamente autorizado en y para la ciudad y País antes mencionado, por este medio certifico que en este día personalmente compareció ante mí, Francis McGuire, quien ejecuto el documento que antecede en su condición de Director y Representante Legal de MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC, (CANADA), y reconoció ante mí que ejecuto el mismo en tales calidades en nombre de dicha entidad.

EN FE DE LO CUAL firmo y sello este día 8 de September de 2009.

The Notary

My commission expires N/A / Mi comisión expira el N/A

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Montreal Canadá

esentada para legalizar la firma que antecede,
-suscrito Cónsul General del Ecuador en Montreal
tifica que es auténtica siendo la que usa el
ior James A. Gibson, Notario Público de la
ovincia Nuevo Brunswick en todos sus actos.
105/09 Arancel Consular III-15-7 U.S. $.50=
Montreal, 14 de septiembre de 2009

Verónica Bustamante
Cónsul General del Ecuador

Ecuadorian Consular Legalization
Legalización Consular Ecuatoriana

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 1 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 01 ABR 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Expreso y declaro, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento **"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CERTIFICACION DE MAJOR DRILLING INTERNATIONAL INC. Y DOCUMENTOS ANEXOS"**, cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 1 de abril del 2015

Dr. Mauricio Fernando del Pozo Contreras
C.C. 1706579420
TRADUCTOR

Factura: 001-002-000004345

20151701002D02597

00029

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701002D02597

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece(n) MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1706579420, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 1 DE ABRIL DEL 2015.

MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

CÉDULA: 1706579420

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

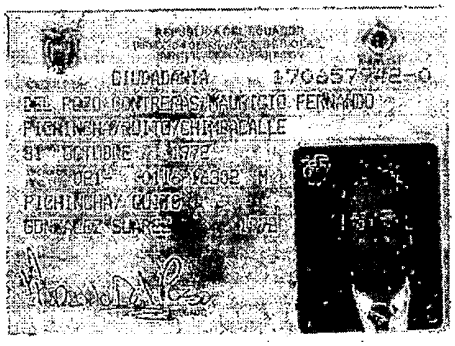

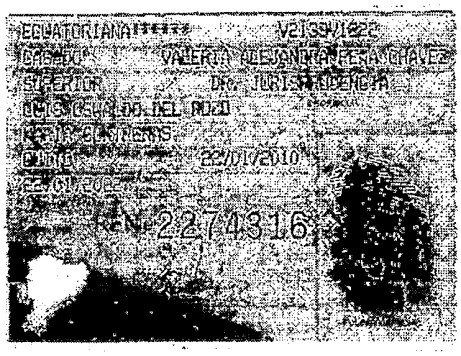

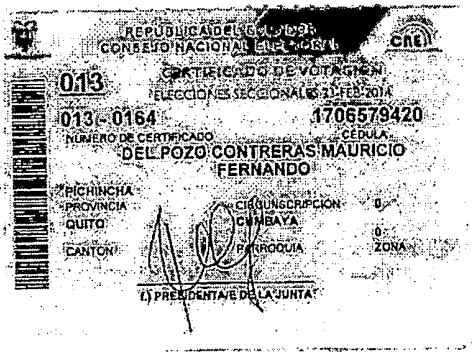

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....01 ABR 2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA 0000030 CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "MAJOR-DRILLING-GROUP INTERNATIONAL ECUADOR S.A.",** QUE OTORGA: **FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD Y MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 1 DE ABRIL DEL 2015.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
E.S.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23627

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000331

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16293
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1801
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010123627001	MAJOR DRILLING GROUP INTERNATIONAL INC.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
9010023627001	FORAGE MAJOR KENNEBEC DRILLING LTD.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAJOR-DRILLING-GROUP INTERNATIONAL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG; 5 AÑOS; RL: GG

Registro Mercantil
Dirección Nacional de

1233840

IMP.IGM. 11-14 ee

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015 0000002

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

1233839

IMP. IGM. 11-14.os

0000033

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Major-Drilling-Group International Ecuador S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana.
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
PARROQUIA: Benalcazar	BARRIO: El Batan	CIUDADELA:
CALLE: Unión Nacional de Periodistas	NÚMERO: N37-102	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Amazonas.
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Puerta del Sol	OFICINA No.: 406
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2261767	TELÉFONO 2: 2261768
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: fdelpozo@gvn.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: vchavez@gvn.com.ec
CELULAR: 0999667137	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a la Corte Nacional de Justicia.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Arturo Muñoz Gonzalez.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Pasp. Nro. 14.358.453-4.

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
14 MAY 2015
Paola 16430
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
14 MAY 2015

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO